

CIRCULAR 247
(28 junio 2010)

DE: Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

PARA: Alcaldes Municipales, Secretarios de Educación Municipal, Supervisores docentes, Directores de Núcleo Educativo, Rectores, Directores, Docentes y Comunidad Educativa en general de las Instituciones y Centros Educativos de los municipios no certificados del departamento.

ASUNTO: Orientaciones para el proceso de elección e institucionalización de la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia.

La Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, atendiendo a lo establecido en la Ordenanza No. 26 de diciembre 30 de 2009, por medio de la cual se crea la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Antioquia; ha estructurado un conjunto de estrategias para lograr implementar con éxito, dicha figura en los contextos escolares.

Las estrategias se inscriben en cuatro ámbitos básicos. **Uno**, realización de una experiencia piloto en algunas Instituciones Educativas del departamento, con el objetivo de indagar sobre los aciertos y desaciertos en el proceso de implementación y ejecución; para posteriormente, replicarla con sus debidas adecuaciones en las demás Instituciones Educativas del departamento a partir del 2011; **dos**, la organización de un grupo interdisciplinario de trabajo conformado por profesionales de la Secretaria de Educación para la Cultura, Asesoría Departamental para la Juventud y la Contraloría General de Antioquia, su objetivo es el de establecer acuerdos para brindar asesoría y asistencia técnica sobre las dinámicas y alcances de los contralores estudiantiles en el contexto institucional; **tres**, elaboración de lineamientos conceptuales y metodológicos, a través de boletines y textos de apoyo como referentes para las Instituciones Educativas y **cuatro**; implementación de un reglamento interno, con el objeto de direccionar las funciones del Contralor Estudiantil de acuerdo con el Artículo 8º, Parágrafo Tercero de la Ordenanza 26 de 2009.

A la fecha se han realizado dos encuentros con rectores, docentes y contralores estudiantiles elegidos, se han publicado dos boletines el No. 1 en marzo y el No. 2 en mayo; igualmente, el equipo interdisciplinario ya estableció acuerdos de tipo conceptual y metodológico para realizar la asistencia técnica y la asesoría a las Instituciones Educativas. A la par, se están elaborando lineamientos para aportar a la reflexión del sentido y significado del contralor estudiantil en el contexto escolar. Adjunta a esta Circular, se entregan avances de dichos lineamientos como insumo para que las Instituciones Educativas tengan referentes para la implementación del Contralor Estudiantil.

Las estrategias señaladas, serán acompañadas de un proceso de comunicación y difusión, en la página web www.seduca.gov.co , a través del link Contralor Estudiantil.

Se invita a las Instituciones Educativas que hayan elegido Contralor estudiantil para el año 2010 y que no estén dentro de las seleccionadas como experiencia piloto, a que nos cuenten la experiencia y que se registren en el formato diligenciando la encuesta que se

encuentra en la página web www.seduca.gov.co, y enviándolo al correo electrónico: contralorestudiantil@cga.gov.co

Para mayor información comunicarse con las Profesionales Universitarias Beatriz Usuga Cardona, teléfono 3838515, correo: BUslugaca@antioquia.gov.co y Nelly Beatriz Vargas Sanclemente, teléfono 3838587, correo: nbsanclemente@yahoo.es piso 5º.
Gobernación de Antioquia, Centro Administrativo Departamental, José María Córdoba, La Alpujarra.

Por último, se invita a los alcaldes y a las comunidades educativas locales, a comprometerse no sólo con la elección del contralor estudiantil, sino con mecanismos de apoyo para poder lograr hacer realidad, la cultura democrática para la formación del ciudadano que se requiere. Estamos seguros que aunando esfuerzos, logramos avanzar en la cultura de la participación y de la transparencia que todos deseamos.

Cordialmente,

HUMBERTO DÍEZ VILLA

Secretario de Educación para la Cultura de Antioquia

Preparó: Nelly Beatriz Vargas Sanclemente

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA COMPRESIÓN DEL SIGNIFICADO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL Y SU INSTITUCIONALIZACIÓN EN EL CONTEXTO ESCOLAR

Los lineamientos que a continuación se presentan a las comunidades educativas antioqueñas, tienen como objetivo colocar de manifiesto la intencionalidad pedagógica que subyace en instaurar en las Instituciones Educativas, un contralor estudiantil. Por ello, se abordarán dos aspectos básicos, a saber: **uno**, dinámicas y alcances del contralor estudiantil en el ámbito Institucional y **dos**, posibles rutas de acción e intervención del contralor estudiantil en el contexto escolar. Los dos aspectos señalados, sirven de insumos para lograr avanzar en el fin deseado, como es, lograr acentuar en la cultura escolar, los procesos de formación ciudadana en el marco de una convivencia pacífica.

1.- Dinámicas y alcances del contralor estudiantil en el contexto escolar:

Para lograr una mayor comprensión del tema que nos ocupa, es importante partir de lo que es un contralor y sus funciones en la gestión pública, para desde allí establecer no sólo las diferencias con la figura del contralor estudiantil que se pretende implementar, sino sus campos de acción e intervención en el contexto escolar.

La palabra contralor viene de control y en términos de la Constitución Política (art. 267), el contralor ejerce una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Tiene funciones administrativas que desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, equidad, economía y valoración de los costos ambientales.

La contraloría en Colombia es la entidad encargada de verificar que se administren bien las rentas y gastos de las entidades territoriales, es decir, de controlar los presupuestos de todas las oficinas y servicios del Gobierno y de investigar cualquier mal uso de los dineros públicos.

Es obvio que el contralor estudiantil no tendrá los alcances en su accionar de un contralor público. La intención de la figura del contralor en el contexto escolar, es netamente formativa, es decir, se trata de generar una cultura que permita que los actores escolares comprendan, se apropien no sólo de las dinámicas propias de la gestión educativa, sino del resultado en el manejo de los recursos, de los servicios y de los procesos financieros y contables; desde procesos de participación ciudadana que permitan la argumentación, la deliberación, la crítica y el seguimiento de éstos, para lograr usos efectivos en pro de las comunidades educativas.

En este ámbito de consideraciones, el ***contralor estudiantil*** debe velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la institución educativa en su conjunto, con el ideal de hombre y mujer que desea formar en el marco de la Constitución Política y de los fines del sistema educativo colombiano.

Desde esta perspectiva, las Instituciones Educativas son el escenario propicio en el que los niños, niñas y jóvenes se forman para el ejercicio democrático de la participación ciudadana; es así como, el ejercicio del **Control Social**, atiende a un proceso de democratización del Sistema Educativo, permea los diferentes estamentos y actores del Gobierno Escolar para favorecer la transparencia en la gestión educativa, la formación integral, los aprendizajes significativos y la adquisición de competencias ciudadanas con la intencionalidad de potenciar el ejercicio hacia la construcción participativa y democrática de los jóvenes como actores sociales.

La gestión escolar que dinamiza y moviliza la institución educativa, es una gestión en el marco de lo público, que implica un conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por políticas gubernamentales.

Para lograr lo anterior, la Institución Educativa debe transformarse y darle sentido pedagógico a los diversos procesos educativos que desarrolla, esto quiere decir que, tanto los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación como las actividades curriculares, deben estar intencionadas a democratizar la escuela mediante la ejecución de proyectos pedagógicos en los que se privilegien el trabajo en equipo, las decisiones consensuadas, el respeto y aceptación de la singularidad, la construcción de ciudadanía y por ende, la participación como derecho y máxima expresión del nivel de desarrollo social de una comunidad educativa.

La participación es entendida, entonces, como un proceso integral y educativo que lleva a un cambio cultural, a la construcción de una sociedad igualitaria sobre la base de instituciones que, como la familia y la escuela, son instancias responsables de la formación de actitudes y valores intencionados hacia la construcción de una democracia participativa.

2.- Posibles rutas de acción e intervención del contralor estudiantil en el contexto escolar:

Para que el contralor estudiantil cumpla el papel protagónico que se pretende en el contexto escolar, tanto la Institución educativa como el estudiante que haga sus veces, deben crear las condiciones y los escenarios para que la figura del contralor, pueda realizar las funciones y garantizar una gestión exitosa.

2.1.- Condiciones para las Instituciones Educativas:

- Garantizar al Contralor Estudiantil el cumplimiento del “Principio del Interés Superior” del joven, la vigencia de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración o fin, su desarrollo integral, su vida segura y digna.
- Legitimar la participación del Contralor Estudiantil en los procesos de la gestión educativa, autoevaluación institucional, ejecución del Plan de Mejoramiento y actualización del PEI.
- El proceso de elección e institucionalización de la figura del Contralor Estudiantil tendrá una intencionalidad pedagógica y formativa para el ejercicio del control social de la gestión educativa y para la construcción de ciudadanía.
- Realizar una acta del proceso de elección del Contralor Estudiantil, en la cual conste quienes se postularon, número de votos obtenidos por candidato, sus

propuestas de trabajo y enviarla a la Contraloría General de Antioquia y a la Secretaría de Educación para la Cultura (Artículo 6º, Ordenanza 26 de 2009).

- Brindarle orientación pedagógica, apoyo y acompañamiento al joven, a través de un docente del área de ciencias sociales, quien facilitará el ejercicio de sus funciones como Contralor Estudiantil para la ejecución de un plan de trabajo.
- Fomentar la figura del Contralor Estudiantil en la comunidad educativa, orientando y sistematizando un ejercicio pedagógico de sensibilización, divulgación y comprensión de las funciones, a través de jornadas pedagógicas en donde participen los estamentos del Gobierno Escolar.
- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de comunicación, haciendo énfasis en la importancia del Contralor Estudiantil para el aprendizaje de la participación democrática y la formación ciudadana en los integrantes de la comunidad educativa.
- Desde la implementación de los proyectos pedagógicos transversales en la práctica pedagógica de los docentes (Circular 013 enero de 2010), posibilitar la articulación curricular de las áreas a través de proyectos de aula, en los que se integre el eje de Construcción de Ciudadanía en la perspectiva de los derechos humanos, el desarrollo de competencias ciudadanas, la participación democrática y la responsabilidad social.
- Al joven Contralor Estudiantil elegido y que ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, reconocerle su ejercicio, como prestación del servicio social estudiantil obligatorio, de acuerdo con el Artículo 7º de la Ordenanza 26 de 2009.
- Promover intercambios interinstitucionales con el ánimo de posibilitar la construcción colectiva y la circulación de saberes, a partir de la implementación de la propuesta de la Contraloría Estudiantil en las lógicas de la Institución Educativa.

2.2.- Responsabilidades del contralor estudiantil:

- Atender a los principios éticos que orientan sus acciones, de acuerdo al Artículo 2º de la Ordenanza No. 26 de diciembre 30 de 2009 por medio de la cual se establece la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas
- Velar porque los recursos y bienes de la institución educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa.
- Contribuir al cuidado de lo público como un bien de todos y para todos.
- Acompañar a la comunidad educativa a orientar los recursos y servicios hacia el apoyo de la formación integral de los estudiantes, el mejoramiento de los ambientes para los aprendizajes, el aprovechamiento de estrategias y desarrollo de proyectos pedagógicos que conlleven al bienestar de la comunidad educativa, como la promoción de la convivencia escolar y el cumplimiento de la misión institucional.
- Gestionar acciones e implementar estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- Propender por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana.
- Promover la cultura del mejoramiento continuo para el desarrollo personal y social de la comunidad educativa.

- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Promover la rendición de cuentas.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional PEI, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes institucionales.
- Participar en el proceso de Autoevaluación Institucional, como un ejercicio en el que se privilegian la participación democrática de los actores, con el objeto de identificar las fortalezas y oportunidades de la Institución Educativa, hacia la puesta en marcha del Plan de Mejoramiento.
- Plantear una propuesta de Plan de trabajo para un período anual.

Como puede verse, las acciones del **contralor estudiantil**, deben inscribirse en el marco de la gestión escolar, no se trata de hacer acciones independientes de los procesos que tienen las Instituciones Educativas, por el contrario, la figura del contralor estudiantil hace parte de los órganos colegiados que posee la Institución Educativa y su accionar se inscribe en la gestión que realiza la Institución para lograr avanzar en la formación integral de los niños, niñas y jóvenes que alberga.

La Institución Educativa, se concibe como un sistema abierto donde los elementos que la constituyen como las formas de trabajar, los órganos de participación (Gobierno escolar, personero estudiantil, el consejo estudiantil, entre otros.), el ejercicio docente y directivo y en general, los procesos institucionales que se realizan al interior de la comunidad educativa, se articulan para darle sentido a un todo, teniendo como finalidad, garantizar la mejor educación para todos los estudiantes con criterios de pertinencia, permanencia, calidad, transparencia e inclusión.

En este sentido, El PEI –Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento constituyen herramientas planificadoras fundamentales para orientar las acciones escolares y la gestión de los diferentes procesos institucionales, conducentes al logro de los propósitos y las metas definidas por el equipo directivo y la comunidad educativa.

En el marco de la gestión escolar, pensar la institución educativa hoy, inmersa en un mundo de cambio y transformación permanente, implica reflexionar sobre la *gestión de lo público*; en tanto la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos escolares y sus resultados conduzcan a la calidad del servicio educativo. Esto significa que la institución educativa funcione como una organización abierta, autónoma y compleja; lo que requiere nuevas formas de gestión para cumplir sus propósitos, desarrollar sus capacidades para articular sus procesos internos y consolidar su PEI.

“La nueva gestión pública representa un cambio trascendental de la perspectiva tradicional de la administración pública, a un sistema que pone énfasis en los resultados y que reclama mayor responsabilidad y flexibilidad institucional”¹ .

La gestión escolar como gestión pública en tanto democrática y participativa, se instala en el marco de estas dinámicas institucionales y sus actores implicados deben realizar una

¹ Owen E Hugues, 1994.

gestión eficiente en los procesos, y está determinada por cuatro áreas de gestión², a saber:

- **Gestión directiva:** Se refiere a la manera como la institución está orientada y se centra en el direccionamiento estratégico. **El contralor en la gestión Directiva debe** velar porque los recursos y bienes de la institución educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa y contribuir al cuidado de lo público como un bien de todos y para todos.
- **Gestión académica:** Constituye la esencia del trabajo educativo, señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. **En esta área de la gestión, el contralor estudiantil debe** participar en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- **Gestión administrativa y financiera:** Esta área brinda soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable. **En esta área de la gestión, el contralor estudiantil debe** acompañar a la comunidad educativa a orientar los recursos y servicios hacia el apoyo de la formación integral de los estudiantes.
- **Gestión de la comunidad:** Se encarga de las relaciones con la comunidad, así como de la participación y la convivencia escolar, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos psicosociales en la comunidad educativa. **En esta área de la gestión, el contralor estudiantil debe** propender por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas.

En el contexto de la gestión escolar, la figura del **Contralor Estudiantil** aporta nuevas formas y mecanismos de participación de la comunidad educativa, permitiendo el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, la formación de una cultura política y cívica en los jóvenes para el control social, en la perspectiva de proyectar la vida escolar hacia la vida ciudadana.

El **Contralor Estudiantil** como sujeto para el ejercicio del control social, dinamiza acciones para velar porque los recursos y bienes de la institución educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz; propendiendo por un proceso educativo articulado, coherente, pertinente, con enfoque social y promoviendo el desarrollo humano, en el marco de la transparencia de la gestión educativa.

Por ello, para el ejercicio de las funciones del Contralor Estudiantil, es importante tener en cuenta los procesos que se desarrollan en la cotidianidad escolar, como por ejemplo, la autonomía, la planeación, el trabajo en equipo, la comunicación, la inclusión, la gestión responsable, la cultura del mejoramiento continuo, la participación a través de las instancias del gobierno escolar y la rendición de cuentas a la comunidad y a las autoridades.

² Ministerio de Educación Nacional. Ruta para el Mejoramiento Institucional. Guía No. 34, 19. 2008. Bogotá.

Por lo tanto, se recomienda a los contralores estudiantiles, tener como referentes para lograr una gestión exitosa, algunas fuentes de información que permiten facilitarles la estructuración del plan de trabajo, ellas son:

- Guía para el mejoramiento institucional. De la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, Guía N° 34. Ministerio de Educación Nacional, 2008. www.mineducacion.gov.co
- Proyecto Educativo Institucional – PEI, el cual contiene los fines, objetivos, propósitos, valores y horizonte institucional.
- Plan de Mejoramiento Institucional, el cual contiene formulación de objetivos, formulación de metas, definición de indicadores y cronograma de actividades y la destinación de los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento y los resultados de la gestión educativa.
- Plan Operativo Anual: Contiene las actividades planeadas y realizadas, recursos programados y utilizados.
- Actas de los Consejos Directivos y Académicos: Temas tratados, acuerdos, asignación de tareas y responsables, procesos de participación, concertación y toma de decisiones.
- Manual de convivencia: Derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa.
- Gobierno escolar y participación institucional: Mecanismos e instancias de participación democrática y ejercicio para la ciudadanía, Consejo Directivo, Consejo Académico, Rector, Comité de convivencia, Asamblea de Padres de Familia, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Personero Estudiantil y Contralor Estudiantil.

Elaboró: Nelly Beatriz Vargas S.
Dirección de Fomento a la Educación con Calidad
Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

INFORMACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE HAN ELEGIDO CONTRALOR ESTUDIANTIL 2010

Fecha:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

MUNICIPIO:

Dirección:

Correo electrónico:

RECTOR(A):

Correo electrónico:

Teléfonos:

Documento de identidad:

Teléfono celular:

DATOS DEL CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL ELEGIDO

Nombre y apellidos:

Documento de identidad:

Correo electrónico:

Fecha de elección:

Teléfonos:

DATOS DEL DOCENTE ACOMPAÑANTE

Nombre y apellidos:

Área:

Documento de identidad:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Nombre y cargo de la persona que aportó la información.